

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5343

RESOLUCIÓN 1468/2024, de 28 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede al levantamiento de la suspensión cautelar del proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Microbiólogo/a-Parasitólogo/a (puesto funcional Fac. Esp. Médico/a-Técnico/a Microbiología y Parasitología) del grupo profesional de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, regulado por las Resoluciones 103/2018, de 5 de febrero, y 121/2018, de 14 de febrero.

Primero.— Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de 25 de abril de 2016 (BOPV n.º 92, de 17 de mayo de 2016), modificado posteriormente por Acuerdo de 12 de septiembre de 2016 (BOPV n.º 190, de 5 de octubre de 2016), se aprobó la Oferta Pública de Empleo para el año 2016.

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de 3 de julio de 2017 (BOPV n.º 145, de 1 de agosto de 2017), modificado posteriormente por Acuerdo de 9 de noviembre de 2017 (BOPV n.º 232, de 5 de diciembre de 2017), se aprobó la Oferta Pública de Empleo para el año 2017.

En los Acuerdos indicados se señalaba asimismo que, por razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos selectivos, las OPE 2016 y 2017 debían enmarcarse dentro de un proceso global que incluyera ambas ofertas para su ejecución conjunta.

En cumplimiento de los citados Acuerdos, la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante Resolución 103/2018, de 5 de febrero, aprobó las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017.

Así mismo, en cumplimiento de los citados Acuerdos, la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud dictó la Resolución 121/2018, de 14 de febrero, aprobando las bases específicas de la convocatoria Fac. Esp. Médico/a-Técnico/a Microbiología y Parasitología.

Segundo.— Mediante la Resolución 1333/2024, de 24 de octubre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la suspensión cautelar de los procesos de convocatoria de la OPE 2016-2017 incursos en investigación judicial (BOPV n.º 207, de 30 de octubre de 2019).

Entre estos procesos, se encuentra el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Microbiólogo/a-Parasitólogo/a (puesto funcional Fac. Esp. Médico/a-Técnico/a Microbiología y Parasitología) del grupo profesional de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, regulado por las Resoluciones 103/2018, de 5 de febrero, y 121/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

jueves 21 de noviembre de 2024

Tercero.– Con fecha 17 de octubre de 2024, el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, en relación con las Diligencias Previas 301/2019, dicta la siguiente diligencia de ordenación: «por recibido el anterior exhorto del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, póngase en su conocimiento que las especialidades de Microbiología y Parasitología no son objeto de este procedimiento».

En virtud de todo ello, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Levantar la suspensión cautelar del proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Microbiólogo/a-Parasitólogo/a (puesto funcional Fac. Esp. Médico/a-Técnico/a Microbiología y Parasitología) del grupo profesional de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, regulado por las Resoluciones 103/2018, de 5 de febrero, y 121/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de Instrucción n.º 2 de Vitoria-Gasteiz y al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.